**INTERESADO:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos o razón social: | | D.N.I / N.I.F. / N. I.E.: | | | |
| Dirección: | | Nº: | Bloq.: | Esc.: | Pta./letra: |
| Código Postal: | Localidad: | Provincia: | | | |
| Tfno.: | Correo electrónico: | | | | |

**REPRESENTANTE:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos o razón social: | | D.N.I / N.I.F. / N. I.E.: | | | |
| Dirección: | | Nº: | Bloq.: | Esc.: | Pta./letra: |
| Código Postal: | Localidad: | Provincia: | | | |
| Tfno.: | Correo electrónico: | | | | |
| Documento que acredita la representación (obligatorio conforme al artículo 5 de la Ley 39/2015: apoderamiento *apud acta* efectuado por comparecencia personal o electrónica, escritura pública…): | | | | | |

**OPCIONES DE NOTIFICACIÓN:**

|  |  |
| --- | --- |
| Sede electrónica: | Dirección postal: |
| Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas los sujetos recogidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional y empleados públicos). No obstante, de modo voluntario toda persona física puede optar por el sistema de notificaciones electrónicas. Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a disposición en la sede electrónica ara que pueda acceder a ellas de modo voluntario. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica | |
| Dirección a efectos de notificación (únicamente si resulta diferente al domicilio del interesado): | |
| Correo electrónico a efectos de notificar: | |

Que deseando proceder a la obtención de la licencia de actividad correspondiente a la siguiente:

|  |
| --- |
| Que deseando ejercer la siguiente actividad: |
| Se realizarán obras en el local:  SÍ  NO |
| Denominación comercial: |
| Ubicación: |
| Referencia catastral: |
| Epígrafe del RD 1175/1990, de 28 de septiembre: |

Y aportando la documentación establecida en la presente instancia, es por lo que

**SOLICITA**.- Que previo los trámites oportunos se sirva Informar del siguiente Proyecto de Actividad sujeta a declaración responsable ambiental para el local indicando con destino al ejercicio de la actividad descrita.

Laredo, a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fdo:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Se le informa** que en virtud del Artículo 34 Bis de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, desde la presentación de la solicitud por parte del titular, este Ayuntamiento dispondrá de un plazo máximo de un mes para verificar la documentación presentada, y en su caso, efectuar oposición o reparos. Si transcurrido dicho plazo, el órgano sustantivo no manifiesta reparos, el titular de la instalación podrá iniciar la actividad o las obras de ser necesarias. En caso de que el órgano sustantivo formule oposición o reparos, el titular de la actividad deberá subsanar éstos y que aquel órgano sustantivo efectúe pronunciamiento expreso de conformidad.

Poner en su conocimiento que el ejercicio de la actividad deberá acomodarse en todo momento a las Ordenanzas Municipales y demás normativa de aplicación, sujeta en su funcionamiento a la normativa vigente en cada momento, quedando a tales efectos sujeta a las potestades de investigación y control que al Ayuntamiento o cualesquiera otras Administraciones competan, pudiendo efectuar en cualquier momento cotejo de la realidad material del local con lo reflejado en la documentación que la parte interesada aporta y en caso de desajuste se procederá a la adopción de medidas de disciplina urbanística y/o sancionadoras si proceden.

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR CON LA SOLICITUD**

* Fotocopia del DNI o equivalente del titular.
* En caso de **representación legal**, acreditación documental de la misma.
* Instancia según modelo oficial debidamente cumplimentada.
* Proyecto de la actividad a desarrollar y de sus instalaciones firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial. El proyecto que contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Situación ambiental del lugar donde se pretenda ubicar la actividad e impacto previsible. Deberá incluirse la documentación suficiente para la identificar, en su caso, las afecciones a los Espacios Naturales Protegidos, los hábitats, especies y resto de elementos de biodiversidad.
2. Descripción de la instalación y de los procesos productivos.
3. Recursos naturales, materias primas, aguas y energías que se emplearán o generarán en a instalación.
4. Documentación suficiente para identificar las sustancias en instalaciones destinadas al almacenamiento de productos químicos.
5. Origen, tipo y cantidad de las emisiones contaminantes que se generarán el aire, agua o suelo, comparando los niveles previstos de emisión establecidos por la legislación de aplicación.
6. Origen, tipo y cantidad de los residuos que se generan con indicación del sistema de gestión previsto.
7. Sistemas que se emplearán para prevenir o reducir la contaminación en cuanto a las emisiones y vertidos contaminantes y al control del ruido con la correspondiente justificación de su eficacia.
8. La relación de colindantes a la actividad.
9. Sistemas que se emplearán para prevenir o reducir la contaminación en cuanto a las emisiones y vertidos contaminantes y al control del ruido con la correspondiente justificación de su eficacia.
10. La relación de colindantes a la actividad.
11. Acreditación de que las obras e instalaciones de la actividad y sus diferentes elementos han sido proyectadas con los dispositivos de seguridad e higiene exigidos por la diversidad normativa vigente y aplicable, así como de que cumplen las condiciones “Seguridad de utilización y accesibilidad” y de “Seguridad en caso de incendio” establecidos en el CTE (DB-SI y DB-SUA) y, en su caso, en el “Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales” y normas concordantes, así como cumplimiento de la normativa municipal de Ruidos (Ordenanza sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones)

* Declaración responsable ambiental, suscrita por el titular de la actividad y técnico responsable, en el que se pone en conocimiento de esta Administración que va a iniciar la actividad o la obra y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos establecidos en materia ambiental para su ejercicio, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. (Art 34 Bis de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de control ambiental integrado), conforme a modelo recogido en anexo I
* Declaración jurada de no haber efectuado obras, justificante de haber obtenido la licencia municipal o copia de la solicitud simultanea de obras.[[1]](#footnote-1) En caso de no ser preceptiva conforme a la normativa la licencia de obras presentación de declaración responsable de las obras previstas.
* Fotocopia del I.B.I. o del contrato de arrendamiento.
* Informes acreditativos de las autorizaciones, permisos o licencias que resulten preceptivos, de acuerdo con la normativa sectorial vigente con especial mención a los Informes emitidos por el Gobierno de Cantabria regulado por la normativa de conservación de la naturaleza y Patrimonio Cultural de Cantabria. (Art 75 Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de control ambiental integrado)

En caso de que el titular de la actividad sea una sociedad:

* Fotocopia de las escrituras de constitución de la sociedad o Sociedad Civil.
* Poderes del representante si no se recoge en la escritura recogida al apartado anterior
* Fotocopia del NIF de la Sociedad.

**ANEXO I - Declaración Responsable Ambiental**

**DECLARA, FORMAL Y RESPONSABLEMENTE:**

1.- Que la actividad propuesta que se desea iniciar desde la fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_, cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente para el ejercicio de la actividad que se dispone a iniciar, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el período de tiempo que dure el ejercicio de la misma.

2.- Que la actividad propuesta respeta el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (C (2021) 1054 final) y la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental.

De cara a asegurar el respeto de este principio, el solicitante declara responsablemente que ninguna de las actuaciones propuestas:

* Causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático ni produce considerables emisiones de gases contaminantes o de efecto invernadero (GEI);
* Provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los bienes;
* Causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, o va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas;
* Causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o causa un perjuicio significativo en la eliminación de residuos a largo plazo para el medio ambiente;
* Causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación por el aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo;
* Causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, actúa en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resilencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

3.- Que la persona que ostente la titularidad de la actividad o su representante, se compromete a:

a) Cumplir las condiciones establecidas, en su caso, por el órgano de la administración pública competente para controlar la actividad sujeta a declaración responsable ambiental, con motivo de las actuaciones de control posteriores a la presentación de la declaración o comunicación citadas.

b) Cumplir las obligaciones de control periódico y suministro de información establecida en la normativa ambiental aplicable.

c) Comunicar al órgano competente cualquier modificación, sustancial o no, que se pretenda llevar a cabo. Para la consideración de modificación sustancial, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, o norma de aplicación que lo sustituya.

d) Informar inmediatamente al órgano competente de cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente, así como de las medidas adoptadas, sin perjuicio de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

e) Comunicar la transmisión de titularidad al órgano competente.

f) Prestar la debida asistencia y colaboración a quienes lleven a cabo las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

g) Informar inmediatamente a los trabajadores a su servicio y, en su caso, a sus representantes legales, de todos los condicionantes y circunstancias concurrentes o que puedan concurrir, que puedan afectar a su salud o seguridad, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad laboral.

h) Cualesquiera otras obligaciones establecidas en la normativa sectorial aplicable.

En Laredo, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fdo. El titular de la actividad Fdo. El Técnico responsable

1. De conformidad con el artículo 240 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, cuando una construcción se destine específicamente a una actividad concreta, la licencia de obra no podrá ser previa a la concesión de la licencia de actividad, por lo que en este caso su tramitación queda condicionada a la obtención de la oportuna licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental.(…) En los supuestos de licencias de actividad, éstas se exigirán también con carácter previo o simultáneo a la licencia de obras [↑](#footnote-ref-1)